

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>

6241

Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos para el año económico de 1895 á 1896.

El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, Decreta :

Art. 4º El Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos para el año económico de 1895 á 1896 será el siguiente:

SECCION I

PRESUPUESTO DE RENTAS

§ 1º

Renta Nacional

La Aduanera

Decrechos de Importación	B 23.839.000,	
Intereses.	100.000,	
Multas.....	32.000,	
Almacenaje	30.000,	24.000.000,

§ 2º

La Interna

Producto del Papel Sellado.....	B 400.000,	
Renta de Instrucción Pública.....	3.080.000,	
Producto de Territorios Federales	70.000,	
— de Consulados.....	1.000.000,	
— de Telégrafo Nacional.....	300.000,	
— de Registro Público.....	150.000,	5.000.000,

Renta de los Estados

Producto de Sal Marina.....	B 900.000,	
Impuesto de Tránsito.....	4.200.000,	
Minas y Tierras Baldías.....	79.990,	5.179.990,
		<u>B 34.179.990,</u>

DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA NACIONAL

Para el Servicio Público

El 60 p ^o de la Renta Aduanera.....	B 14.400.000,	
Menos el 12 p ^o del 60 p ^o para el Crédito Interior	1.728.000,	
	<u>12.672.000,</u>	
Renta Interna.	5.000.000,	B 17.672.000,

Para el Crédito Interior

El 27 p ^g de las 40 unidades de la Renta Aduanera.....	B 2.592.000,	
Más el 12 p ^g del 60 p ^g de la Renta Aduanera.....	1.728.000,	4.320.000,

Para el Crédito Exterior

El 27 p ^g de las 40 unidades de la Renta Aduanera.	2.592.000,
---	------------

Para el Fomento y Obras Públicas

El 33 por ciento de las 40 unidades de la Renta Aduanera	3.168.000,
--	------------

Para Reclamaciones Extranjeras

El 13 p ^g de las 40 unidades de la Renta Aduanera.	1.248.000,
---	------------

Para los Estados de la Unión

Producto de Sal Marina.	900.000,	
Impuesto de Tránsito.....	4.200.000,	
Producto de Minas y Tierras Baldías....	79.990,	5.179.990, B 34.179.990

SECCION II

Presupuesto de Gastos

Art. 7° Para atender al Servicio Público y á las demás erogaciones expresadas en la distribución que precede, se presupone para el año económico de 1895 á 1896 la suma de treinta y cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa bolívares (B 34.179.990).

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Para viático de venida y de regreso de 27 Senadores.....	B 54.159,	
Para dietas de los mismos en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno....	97.200,	
Para dietas de los mismos que concurren á las sesiones preparatorias, á razón de B 20 diarios cada uno.....	3.000,	B 154.359,



Secretaría

El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones, y en el receso á B 500 con la obligación de cuidar el Archivo	6.900,	
El Subsecretario á B 400 mensuales durante las sesiones.....	1.200,	
El Oficial Mayor á B 360 mensuales durante las sesiones.....	1.080,	
El Jefe de Sección á B 300 mensuales.	900,	
Cuatro Oficiales á B 220 mensuales cada uno durante las sesiones.....	2.640,	
El Archivero á B 220 mensuales durante las sesiones.....	660,	
El Portero con la obligación de cuidar el local y asistir al Palacio Federal durante el receso, á B 200 mensuales.	2.400,	
El Sirviente con las mismas obligaciones que el Portero, á B 160 mensuales.	1.920,	
Dos Taquígrafos á B 600 mensuales cada uno durante las sesiones.....	3.600,	
Dos escribientes á B 200 mensuales cada uno durante las sesiones.....	1.200,	
Gastos de escritorio para los tres meses	400,	22.900,

Cámara de Diputados

Para viático de venida y de regreso de 65 Diputados	106.302,50	
Para dietas de los mismos en 90 días á B 40 diarios cada uno.....	234.000,	
Para dietas de los que concurran á las sesiones preparatorias á razón de B 20 diarios cada uno	7.200,	347.502,50

Secretaría

El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones y en el receso á B 500, con la obligación de cuidar del Archivo.....	6.900,
El Subsecretario á B 400 mensuales durante las sesiones.....	1.200,
El Oficial Mayor á B 360 mensuales durante las sesiones.....	1.080,
El Jefe de Sección á B 300 mensuales durante las sesiones.....	900,
Cuatro Oficiales á B 220 mensuales..	2.640,
El Archivero á B 220 mensuales du-	



rante las sesiones.....	660,		
El Portero, con las mismas obligaciones que el de la Cámara del Senado, á B 200 mensuales.....	2.400,		
El Sirviente, con las mismas obligaciones que el Portero á B 160 mensuales.....	1.920,		
Dos Taquígrafos á B 600 mensuales cada uno, durante las sesiones.....	3.600,		
Dos Escribientes, á B 200 mensuales cada uno, durante las sesiones.....	1.200,		
Gastos de escritorio para el trimestre.	400,	B 22.900,	B 547.661,50

CAPITULO II

Presidencia de la República

Sueldo del Presidente de la República	B 60.000,
---------------------------------------	-----------

CAPITULO III

Consejo de Gobierno

Sueldo de 9 Consejeros á B 20.000 anuales cada uno.....	B 180.000,		
Un Secretario á B 480 mensuales....	5.760,		
Un escribiente á B 200 mensuales....	2.400,		
Un Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio.....	600,		90.680,

CAPITULO IV

Ministerio de Relaciones Interiores

El Ministro á B 1.666,66 mensuales.....	B 20.000,
Dos Directores así:	
Uno para la Dirección Administrativa.....	9.600,
— — — Política.....	9.600,
Tres Oficiales así:	
Dos para los Direcciones y el 3º para el Registro de Leyes y Decretos á B 4.800 anuales cada uno.....	14.400,
Un Oficial de segunda clase.....	3.600,
Un archivero.....	3.000,
Un Maquinista encargado del local del cuño y del aseo y conservación de la maquinaria á B 240 mensuales..	2.880,
Un Peón de confianza adjunto al anterior á B 120 mensuales.....	1.840,
El Portero del Ministerio.....	1.920,
— — Ejecutivo.....	2.400,

Sirviente del Palacio Federal.....	960,	
Gastos de escritorio del Ejecutivo y del Ministerio.....	1.200, B	71.000,

CAPITULO V

Secretaría del Presidente

Salario del Secretario, escribiente y gastos de escritorio.....		33.600,
---	--	---------

CAPITULO VI

Alta Corte Federal

Salario de 9 Vocales á B 1.200 mensuales cada uno.....	129.600,	
Dos Secretarios á B 4.780 cada uno.....	9.560,	
Dos Oficiales á B 3.000.....	6.000,	
El Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	500,	147.580,

CAPITULO VII

Corte de Casación

Salarios de 9 Vocales á B 1.200 cada uno mensuales.....	B 129.600,	
El Secretario.....	4.780,	
El Defensor General á B 800 mensuales.....	9.600,	
El Oficial Mayor Archivero.....	3.400,	
Dos Amanuenses á 3.000 uno.....	6.000,	
El Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	500,	155.800,

CAPITULO VIII

Fiscalía de Hacienda

El Procurador General de la Nación.....		12.000,
---	--	---------

CAPITULO IX

ASIGNACIONES ECLESIASTICAS

Diócesis de Caracas

La Mitra.....	B	24.000,
---------------	---	---------

Cuerpo Capitular

El Dean.....	B	6.400,
Arceidiano.....		5.120,
Chantre.....		4.480,
Tesorero.....	4.480, B	20.480,

Canongías

Doctoral, Penitenciaria, Magistral y



dos de Merced á B 4.480 una.....	22.400,	
Cuatro Racioneros á B 3.840 uno.....	15.360,	
Cuatro Medios Racioneros á B 3.200.	12.800,	
Maestro de Escuela.....	4.480,	
Prior.....	4.480,	59.520,

Coro de Catedral

Secretario del Cabildo.....B	1.050,	
Seis Capellanes de Erección á B 800 uno	4.800,	
Dos Capellanes de Extra Erección á B 600 uno.....	1.200,	
Apuntador de Fallas	430,	
Maestro de Ceremonias	800,	
Sochantre	800,	
Sacristán Mayor.....	1.200,	
Id Menor.....	400,	
El Primer Monaguillo.....	200,	
Seis Monaguillos menores á B 100 uno	600,	
Dos Monaguillos del Sagrario y Cani- culario á B 100.....	200,	
Pertiguero	720,	
Maestro de Capilla	1.600,	
Organista	1.000,	
Campanero	1.000,	
Bajonista	400,	
Relojero	600,	
Ocho Curas de las parroquias de la ciudad á B 2.000 uno.....	16.000,	
Cuatro Curas: de Antímano, La Vega, Macuto y El Valle B 2.400 uno	9.600,	42.600,

Capellanías

Las de San Francisco, Las Mercedes, Nuestra Señora de Lourdes, San Francisco de Valencia y Hermanas de la Caridad á B 2.400 una	12.000,
--	---------

Diócesis de Guayana

La Mitra.....	12.000,
---------------	---------

Cuerpo Capitular

El Dean.....	4.480,
--------------	--------

Canongías

Doctoral, Lectoral, Magistral y de Merced á B 3.840 una	15.360.
--	---------



Coro de Catedral

Dos Racioneros á B 3.200 uno.....B	6.400,	
Cuatro Capellanes de Coro á B 800..	3.200,	
Sochantre.....	800,	
Maestro de Ceremonias.....	800,	
Sacristán Mayor.....	800,	
Id Menor.....	480,	
Secretario del Cabildo.....	600,	
Seis acólitos á B 200 uno.....	1.200,	
Organista... ..	800,	
Pertiguero.....	700,	
Maestro de Capilla.....	1.000,	
Bajonista.....	400,	
Fuellerero.....	200,	
Campanero.....	600,	
Cura del Sagrario.....	1.200,	
Dos Curas á B 1.200 uno.....	2.400,	21.580,

Diócesis de Mérida

La Mitra.....	12.000,
---------------	---------

Cuerpo Capitular

El Deán.....	4.480,
--------------	--------

Canongías

Doctoral, Lectoral, Magistral y de Merced á B 3.840 una.....	15.360,
---	---------

Coro de Catedral

Dos Racioneros á B 3.200 uno.....	6.400,	
Cuatro Capellanes de Coro á B 800 uno.....	3.200,	
Sochantre.....	800,	
Maestro de Ceremonias.....	800,	
Sacristán Mayor.....	800,	
Id Menor.....	480,	
Secretario del Cabildo.....	600,	
Seis acólitos á B 200 uno.....	1.200,	
Organista.....	800,	
Pertiguero.....	700,	
Maestro de Capilla... ..	1.000,	
Bajonista.....	400,	
Fuellerero.....	200,	
Campanero.....	600,	
Cura del Sagrario.....	1.200,	
Dos idem á B 1.200.....	2.400,	21.580,

Diócesis de Barquisimeto

La Mitra..... 12.000,

Cuerpo Capitular

El Dean..... 4.480,

Canongías

Doctoral, Lectoral, Magistral y de Mercedes á B 3.840..... 15.360,

Coro de Catedral

Dos Racioneros á B 3.200 uno.....	6.400,	
Cuatro Capellanes de Coro á B 800.....	3.200,	
Sochantre	800,	
Maestro de Ceremonias.....	800,	
Sacristán Mayor.....	800,	
Id Menor	480,	
Secretario del Cabildo.....	600,	
Seis acólitos á B 200 uno.....	1.200,	
Organista	800,	
Pertiguero.....	700,	
Maestro de Capilla.....	1.000,	
Bajonista.....	800,	
Fueller.....	200,	
Campanero.....	600,	
Dos Curas á B 1.200 uno.....	2.400,	20.380,

Diócesis de Calabozo

Con igual dotación de la de Barquisimeto..... 52.220,

Monjas Exclaustradas

Pensiones de 65 monjas, así:

En Mérida..... B	11,	
En Valencia.....	11,	
—Caracas	34,	
—Trujillo	9,	
á B 960 una		62.400, B 432.280,

CAPITULO X

Beneficencia pública

Lazareto de Los Andes.....	B	117.180,
— — Maracaibo.....		87.120,
— — Cumaná.....		23.940,
Hermanas de la Caridad sin contrato..		71.272,80
Para Hospital Vargas, el Lazareto de		



Caracas, el Asilo de Enajenados,
Estancias Medicinales.....

400.000, B 699.512,80

CAPITULO XI

Registro público

El Registrador Principal.....	B 12.000,	
Un Escribiente.....	2.400,	
Un Archivero.....	3.600, B 18.000,	

Oficina subalterna

Un Registrador Subalterno.....	B 9.600,	
Dos Oficiales de primera clase á B 2.880		
uno.....	5.760,	
Cuatro Oficiales de segunda clase á		
B 2.400 uno.....	9.600,	
Un Archivero.....	1.920,	
Un Portero.....	1.440,	
Gastos de escritorio.....	500,	28.820, B 46.820,

CAPITULO XII

Penitenciarias

Dos Maestros titulares para la Peni-		
tenciaria de Occidente á B 2.400		
uno.....	B 4.800,	
Un Maestro titular de la del Centro..	2.400,	
Dos Preceptores de primeras letras en		
cada Penitenciaría á B 2.400 uno.	4.800,	
Raciones para 130 presos á un bolivar		
diario cada uno.....	47.450,	
Para 520 vestuarios al año á B 11,50		
cada uno.....	5.980, B 65.430,	

CAPITULO XIII

Fiestas Nacionales

Para las que deben celebrarse..	B 15.000,
---------------------------------	-----------

CAPITULO XIV

Panteón Nacional

Inspector.....	2.400,	
Portero	720,	3.120,

CAPITULO XV

Casa Amarilla

Ecónomo Maestro de Ceremonias 2.400,

CAPITULO XVI

Impresiones Oficiales

Para las que ocurran en el año 150.000,

CAPITULO XVII

Territorios Federales

Colón

El Gobernador.....	B	6.000,		
10 Celadores		14.400,		
Un Inspector de Fosfatos.....		4.800,	B	25.200,

El de Amazonas

Gobernador.....	B	6.000,
Secretario		3.840,
Cuatro Prefectos á B 1.920.....		7.680,
Cuatro Secretarios á B 600		2.400,
Gastos de Escritorio		120,

Administración de Justicia

Juez Territorial.....	B	2.880,		
Secretario		1.680,		
4 Jueces Departamentales .		5.760,		
Gastos de escritorio.....		144,		
Un Procurador.....		4.800,	15.264,	35.304,
				60.504,

CAPITULO XVIII

Policía Nacional

Para atender al servicio de ésta 600.000,

CAPITULO XIX

Estados de la Unión

Su presupuesto como Renta probable:

Impuesto de Tránsito.....	4.200.000,
Derecho de Sal Marina.....	900.000,
Producto de Minas y Tierras Baldías..	80.000, B 5.180.000,

A deducir:

Por gastos de recaudación en las Aduanas Terrestres.....	B	88.077,
--	---	---------

10 p g de comisión que se paga para la

TOMO XVIII—11



Administración de las Salinas....	90.000,	
2 p ₡ de comisión que se paga al Banco de Venezuela por recaudación de caudales del Impuesto de Tránsito.....	84.000,	262.077,
		<u>B 4.917.923,</u>

Gastos de Recaudación en las Aduanas Terrestres

La de La Guaira y Puerto Cabello:

Dos Administradores á.....B	7.680,	B	15.360,
Dos Tenedores de Libros á... ..	3.200,	B	6.400,
Dos Escribientes á.....	1.920,		3.840,
Libros para dos semestres á... ..	150,		300,
Gastos de escritorio á.....	300,		600,
Dos Sirvientes á.....	480,		960,
		B	<u>27.460,</u>

Las de Maracaibo, Ciudad Bolívar y Carúpano:

Tres Administradores á....B	6.000,	18.000,	
Tres Tenedores de Libros á..	2.304,	6.912,	
Tres Sirvientes á.....	480,	1.440,	
Libros para dos semestres.....		300,	
Gastos de escritorio.....	525,		27.177,

Las de La Vela, Guanta; Puerto Sucre y Caño Colorado:

Cuatro Administradores á.B	4.800,	B	19.200,
Cuatro Tenedores de Libros á	1.920,		7.680,
Libros para dos semestres.....			200,
Gastos de escritorio.....	700,		27.780,

La de Güiría:

Administrador.....B	3.540,		
Tenedor de Libros.....	1.920,		
Libros para la cuenta.....	25,		
Gastos de escritorio.....	175,	B	5.660,

Comisión de 10 p ₡ que se paga por Administración de Salinas..... 90.000,

Comisión de 2 p ₡ que se paga por recaudación y traslación de caudales..... 84.000,

Líquido que se distribuye á los Estados..... 4.917.923, B 5.180.000,

Total..... B 8.473.388,30

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

El Ministerio

Ministro.....	B	20.000,		
Un Consultor.....		9.600,		
Dos Directores á B 9.600.....		19.200,		
Tres Oficiales de 1ª clase á B 4.800.....		14.400,		
Traductor é Intérprete.....		7.200,		
Un Archivero.....		4.800,		
Un Portero.....		1.920,		
Gastos de escritorio.....		1.000,	B	78.120,

CAPITULO II

LEGACIONES

Estados Unidos

Ministro.....	B	50.000,		
Canciller.....		25.000,		
Agregado.....		9.600,		
Gastos de escritorio.....		600,	B	85.200,

Europa

Ministro.....	B	50.000,		
Canciller.....		25.000,		
Dos Agregados.....		19.200,		
Gastos de escritorio.....		1.200,	95.400,	180.600,

CAPITULO III

Agencias confidenciales

Un Agente en Roma.....			B	9.600,
------------------------	--	--	---	--------

CAPITULO IV

Cuerpo Consular

Un Cónsul en New York á B 1.200 mensuales y un Escribiente á B 200.....	B	16.800,		
Un Cónsul en Hamburgo á B 1.200 mensuales y un Escribiente á B 200.....		16.800,		
Un Cónsul en Liverpool.....		14.400,		
— — — París.....		14.400,		



—	—	—Curazao	14.400,	
—	—	—El Havre.....	9.600,	
—	—	—Southampton.....	9.600,	
—	—	—St. Nazaire.....	9.600,	
—	—	—San José de Cúcuta.....	9.600,	
—	—	—Burdeos ..	9.600,	
—	—	—Marsella	9.600,	
—	—	—Demerara.....	9.600,	
—	—	—Barcelona.....	7.200,	
—	—	—Madrid.....	12.000,	163.200,

CAPITULO V

Oficinas Internacionales

La de Washington.....	B	4.290,	
— Bruselas.....		2.480,	6.770,

CAPITULO VI

Reclamaciones extranjeras

Para pagar las cuotas proporcionales de las acreencias diplomáticas se destina el 13 p ^o de las 40 unidades de la Renta Aduanera.....				B 1.248.000,
Total.....				<u>B 1.686.290,</u>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO I

El Ministerio

Ministro.....	B	20.000,	
Cuatro Directores: el de Tesoro y Salinas, de Aduanas, del Presupuesto y el de Crédito Público á B 9.600 uno.....		38.400,	
Cuatro Oficiales de 1 ^a clase á B 4.800 uno.....		19.200,	
Cuatro id. de 2 ^a id. á " 3.600 id.....		14.400,	
Un Oficial de Estadística.....		4.800,	
Un id. de Correspondencia.....		4.800,	
Portero.....		1.920,	
Gastos de Escritorio.....		1.200,	B 104,720,



CAPITULO II

Junta de Crédito Público

Un Vocal Tesorero.....	B	9.600,	
Un id. Contador.....		9.600,	
Tenedor de libros		4.800,	
Oficial.....		4.800,	
Gastos de escritorio.....		600,	B 29.400,

CAPITULO III

Tribunal de Cuentas

Tres Ministros Jueces á B 7.200.....	B	21.600,	
El Oficial Mayor.....		4.800,	
Un Escribiente Archivero		2.880,	
Portero		1.440,	
Gastos de escritorio.....		600,	B 31.320,

CAPITULO IV

CONTADURÍA GENERAL

Sala de Centralización

Un Contador.....	B	9.600,	
Un id. liquidador		7.200,	
Un Tenedor de libros.....		5.760,	
Oficial de Correspondencia y Adjunto al Tenedor de libros.....		4.800,	
Un Escribiente Archivero.....		3.000,	
El Portero.....		1.920,	
Gastos de escritorio		720,	
Libros para la cuenta		200,	B 33.200,

Sala de Examen

El Contador.....	B	9.600,	
Seis Examinadores á B 6.000		36.000,	
El Secretario Archivero.....		4.800,	
Dos Oficiales á B 2.830.....		5.660,	
Un Oficial de Estadística		4.320,	
Un sirviente		1.200,	
Gastos de escritorio.....		720,	B 62.300,

CAPITULO V

TESORERÍA NACIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

El Tesorero	B	11.520,	
El Tenedor de libros.....		7.680,	
Dos Oficiales de Contabilidad á B 5.000.....		10.000,	



Un Liquidador.....	4.800,		
Un Oficial depositario de vestuarios y Contador...	3.000,		
El Cajero.....	7.680,		
Oficial adjunto al Cajero.....	3.840,		
Un Expendedor de Papel Sellado.....	2.800,		
El Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio.....	720,		
Para libros.....	350,	B	54.310,

CAPITULO VI

Tribunales Nacionales de Hacienda

Los de La Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo y Ciudad Bolívar:

Cuatro Jueces á B 5.760	B	23.040,		
— Secretarios á B 2.180		8.720,		
— Porteros á B 1.200		4.800,	B	36.560,

Los de Carúpano, Guanta, La Vela y el Táchira:

Cuatro Jueces á B 3.840	B	15.360,		
— Secretarios á B 1.920		7.680,		
— Porteros á B 1.200		4.800,		27.840,

Los de Puerto Sucre, Caño Colorado, Juan Griego y Güiría:

Cuatro Jueces á B 3.360		13.440,		
— Secretarios á B 1.800		7.200,		
— Porteros á B 960		3.840,	24.480, B	88.880,

CAPITULO VII

ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

La Marítima de La Guaira

Administrador.....	B	14.400,
Dos Interventores á B 9.600.....		19.200,
El primer Liquidador.....		7.680,
El Segundo id.		5.000,
Dos Vista Guarda Almacén á B 7.200.....		14.400,
Fiel de Peso.....		7.200,
Cajero.....		7.200,
Tenedor de libros.....		5.760,
Adjunto al Cajero.....		2.688,
Jefe de Cabotaje.....		4.800,
El Copista de la cuenta.....		2.688,
Dos Copistas de planillas á 2.800.....		5.760,
El Intérprete.....		2.520,



Un Oficial para el despacho de Cabotaje.....	2.500,	
Un Oficial para formar expedientes....	2.520,	
Un Copista de diligencias.....	2.400,	
Oficial de Correspondencia.....	2.880,	
El Portero.....	1.680,	
Gastos de escritorio.....	2.400,	
Para libros.....	1.200,	B 114.876,

La Marítima de Puerto Cabello

El Administrador.....	B 11.520,	
Dos Interventores.....	15.360,	
El primer Liquidador.....	7.200,	
— Tenedor de libros.....	5.760,	
— Cajero.....	5.760,	
— Guarda Almacén.....	4.800,	
— Jefe de Cabotaje.....	4.800,	
Oficial organizador de expedientes....	2.000,	
— de Correspondencia y Archivero.....	2.688,	
— de Cabotaje.....	2.500,	
Segundo Liquidador.....	4.800,	
El Intérprete.....	2.500,	
Portero.....	1.600,	
Gastos de escritorio.....	1.400,	
Copista de planillas.....	2.400,	
— de diligencias.....	2.000,	
Para libros.....	1.200,	78.288,

La Marítima de Maracaibo

Administrador.....	B 11.520,	
Interventor.....	7.680,	
El Guarda Almacén.....	4.800,	
El Cajero.....	4.800,	
Tenedor de Libros.....	4.800,	
Oficial de Cabotaje.....	3.360,	
Intérprete.....	1.500,	
Liquidador.....	4.800,	
Oficial de Tránsito.....	2.000,	
Copista de planillas.....	2.000,	
Oficial de Correspondencia.....	2.000,	
Portero.....	1.400,	
Para compra de libros.....	780,	
Gastos de escritorio.....	1.400,	
Teléfono.....	480,	53.320,

La Marítima de Ciudad Bolívar

Administrador.....	B 11.520,	
--------------------	-----------	--



El Interventor.....	7.680,	
Guarda Almacén	4.800,	
El Cajero	4.800,	
Tenedor de Libros.....	4.800,	
Liquidador	4.800,	
Oficial de Cabotaje.....	3.360,	
Intérprete.....	1.500,	
El Portero	1.400,	
Gastos de Escritorio	1.400,	
Alquiler de casa.....	12.000,	
Para libros.....	600,	58.660,

La Marítima de Carúpano

El Administrador..... B	7.200,	
— Interventor	4.800,	
— Guarda Almacén.....	3.360,	
— Tenedor de Libros.....	3.360,	
Un primer Oficial.....	3.230,	
— segundo id	2.880,	
El Portero	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Para libros.....	240,	26.460,

La Marítima de La Vela

El Administrador ... B	7.200,	
— Interventor	4.800,	
— Guarda Almacén.....	3.360,	
— Tenedor de Libros.....	3.360,	
Un primer Oficial.....	2.688,	
— segundo id	1.920,	
El Portero	780,	
Gastos de escritorio	600,	
Para libros.....	240,	24.948,

La Marítima de Guanta

El Administrador..... B	6.720,	
— Interventor.....	3.840,	
— primer Oficial	2.880,	
— segundo id.....	1.920,	
— Portero.....	780,	
Gastos de escritorio	600,	
Alumbrado del Faro.....	720,	
Para libros.....	192,	17.652,

La Marítima de Puerto Sucre

El Administrador..... B	6.720,	
— Interventor.....	3.840,	

— primer Oficial.....	2.880,	
— segundo idem.....	1.920,	
— Portero.....	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Para libros.....	192,	16.932,

La del Táchira

El Administrador..... B	6.720,	
— Interventor.....	3.840,	
Dos Oficiales á B 2.400.....	4.800,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Para libros.....	240,	16.200

La Marítima de Caño Colorado

El Administrador..... B	6.720,	
— Interventor.....	3.840,	
Un Oficial.....	2.400,	
El Portero.....	780,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Alquiler de casa.....	1.800,	
Para libros.....	96,	16.236,

La Marítima de Güiría

El Administrador..... B	6.720,	
— Interventor.....	3.840,	
Gastos de escritorio.....	600,	
Para libros... ..	96,	11.256,

La Marítima de Juan Griego

El Administrador..... B	6.720,	
Un Oficial... ..	1.020,	
Gastos de escritorio.....	300,	
Alquiler de casa.....	760,	
Para libros.....	96,	8.896,

La de Cabotaje de la Ceiba

El Administrador..... B	3.840,	
—Portero.....	900,	
Alumbrado y gastos de escritorio.....	480,	
Alquiler de casa.....	720,	5.940,

La de San Carlos de Río Negro

Administrador..... B	3.840,	
Para libros.....	60,	3.900,



La de San Fernando de Atabapo

Administrador.....	B	3.840,		
Para libros		60,	3.900,	457.464,

CAPITULO VIII

RESGUARDO DE ADUANAS

Jurisdicción de la de La Guaira

Puerto Principal

Primer Comandante.....	B	5.760,		
Segundo id.....		5.760,		
7 Cabos á B 2.400		16.800,		
62 Celadores á B 1.220		119.040,		
2 Patronos á B 1.920.....		3.840,		
12 bogas á B 1.440		17.280,	168.480,	

Higuerote

1 Cabo.....	B	2.400,		
4 Celadores á B 1.920.....		7.680,		
Alquiler de casa		560,	10.640,	

Unare

Igual al de Higuerote.....			10.640,	
----------------------------	--	--	---------	--

Colombia

1 Cabo.....	B	2.400,		
4 Celadores á B 1.920.....		7.680,		
Alquiler de casa		560,	10.640,	

Carenero

Igual al de Colombia.....			10.640,	
---------------------------	--	--	---------	--

Jurisdicción de la de Puerto Cabello

Puerto Principal

Primer Comandante.....	B	5.760,		
Segundo id.....		4.800,		
5 Cabos á B 2.400		12.000,		
24 Celadores á B 1.920		46.080,		
2 Patronos á B 1.920.....		3.840,		
25 Bogas á B 1.440.....		36.000,	108.480,	

Tucacas

1 Cabo.....	B	1.680,		
6 Celadores á B 1.440.....		8.640,		
Alquiler de casa		480,	10.800,	



Yaracuy

2 Cabos á B 1.680.....	B	3.360,	
8 Celadores á B 1.440.....		11.520,	
Alquiler de casa.....		288,	15.168,

Chichiriviche

1 Cabo.....	B	1.680,	
5 Celadores á B 1.440.....		7.200,	
Alquiler de casa.....		288,	9.168,

Ocumare

Igual al anterior.....			9.168,
------------------------	--	--	--------

Jurisdicción de la de Ciudad Bolívar

Puerto Principal

Comandante.....	B	4.800,	
2 Cabos á B 2.400.....		4.800,	
23 Celadores á B 1.596.....		36.708,	
1 Patrón.....		1.596,	
4 Bogas á B 840.....		3.360,	51.264,

Soledad

1 Cabo.....	B	2.400,	
3 Celadores á B 1.596.....		4.788,	
Alquiler de casa.....		480,	7.668,

Puerto de Tablas

1 Comandante.....	B	3.840,	
2 Cabos á B 2.400.....		4.800,	
7 Celadores á B 1.596.....		11.172,	
Alquiler de casa.....		480,	20.292,

Barrancas

1 Comandante.....	B	3.840,	
1 Cabo.....		2.400,	
5 Celadores á B 1.596.....		7.980,	
Alquiler de casa.....		480,	14.700,

Pedernales

1 Comandante.....	B	3.840,	
4 Celadores á B 1.440.....		5.760,	
4 Bogas á B 1.200.....		4.800,	14.400,



Jurisdicción de la de Maracaibo

Puerto Principal

1 Comandante	B	4.800,	
4 Cabos á B 1.920,		7.680,	
20 Celadores á B 1.596		31.920,	
1 Patrón		1.596,	
4 Bogas á B 804		3.216,	49.212,

San Carlos

1 Cabo			1.920,
--------------	--	--	--------

Encontrados

1 Cabo	B	1.920,	
2 Celadores á B 1.596		3.122,	5.112,

La Grita y Santa Bárbara

Iguales á Encontrados			10.224,
-----------------------------	--	--	---------

Jurisdicción de La Vela

Puerto Principal

Comandante	B	3.200,	
2º Idem		2.200,	
5 Cabos á B 1.680		8.400,	
35 Celadores á B 1.440		50.400,	
1 Patrón		1.200,	
4 Bogas á B 804		3.216,	68.616,

Adicora

1 Cabo	B	1.680,	
4 Cuatro celadores á B 1.440		5.760,	7.440,

Cumarebo y Zazárida

Iguales á Adicora			14.880,
-------------------------	--	--	---------

Jurisdicción de la de Guanta

Puerto Principal

2 Comandantes á B 3.200,	B	6.400,	
4 Cabos á B 1.680		6.720,	
20 Celadores á B 1.440		28.800,	
1 Patrón		1.200,	
9 Bogas á B 804		7.236,	
Alquiler de casa para los Resguardos de Píritu y La Cruz		960,	51.316,

Jurisdicción de la de Puerto Sucre

Puerto Principal

1 Comandante	B	3.200,	
--------------------	---	--------	--



3 Cabos á B 1.680.....	5.040,	
12 Celadores á B 1.440.....	17.280,	
1 Patrón.....	1.200,	
6 Bogas á B 804.....	4.824,	31.544,

Jurisdicción de la de Carúpano

Puerto Principal

1 Comandante.....B	4.800,	
3 Cabos á B 1.680.....	5.040,	
12 Celadores á B 1.440.....	17.280,	
1 Patrón.....	1.680,	
10 Bogas á B 816.....	8.160,	36.960,

Río Caribe

1 Comandante.....B	2.880,	
1 Cabo.....	1.680,	
5 Celadores á B 1.440.....	7.200,	
1 Patrón.....	960,	
4 Bogas á B 804.....	3.216,	
Alquiler de casa.....	480,	16.416,

Sancti

1 Comandante.....B	2.860,	
3 Celadores á B 1.440.....	4.320,	
Alquiler de casa.....	240,	7.440,

JURISDICCIÓN DE LA DEL TÁCHIRA

1 Comandante.....B	2.400,	
2 Cabos á B 1.680.....	3.360,	
16 Celadores á 1.040.....	16.640,	22.400,

**JURISDICCIÓN DE LA DE CAÑO
COLORADO**

1 Comandante.....B	3.200,	
2 Cabos á 1.680.....	3.360,	
8 Celadores á B 1.440.....	11.520,	
2 Patronés á B 1.440.....B	2.880,	
8 Bogas á B 804.....	6.432,	27.392,

JURISDICCIÓN DE LA DE GUIRÍA

1 Comandante.....B	3.200,	
2 Cabos á B 1.680.....	3.360,	
10 Celadores á B 1.440.....	14.400,	
1 Patrón.....	960,	
4 Bogas á B 804.....	3.216,	25.136,



JURISDICCIÓN DE LA DE JUAN GRIEGO

Puerto Principal

1 Comandante.....B	3.600,	
2 Cabos á B 1.680.....	3.360,	
6 Celadores á B 1.440.....	8.640,	
1 Patrón.....	960,	
4 Bogas á B 960.....	3.840,	
Alquiler de casa.....	840,	21.240,

Porlamar

Igual dotación al de Juan Griego....	21.240,
--------------------------------------	---------

RESGUARDOS MARÍTIMOS

Guarda Costa Mi Consuelo

Capitán.....B	2.880,	
2 Marineros de 1ª clase á B 576...	1.152,	
2 idem de 3ª clase á B 480.....	960,	
Cocinero.....	576,	
Ración de armada para seis individuos á B 2,50.....	5.475.	11.043

Guarda Costa Vencedora

Igual dotación á la anterior.....	11.043,
-----------------------------------	---------

Guarda Costa Sucre

Igual dotación á la anterior.....	11.043,
-----------------------------------	---------

Vapor Guarda Costa El Totumo

Para su tripulación y guarnición.....	28.000,
---------------------------------------	---------

Guarda Costa Centenario Monagas

Para su dotación.....	13.920,	965.685,
-----------------------	---------	----------

CAPITULO IX

FAROS

El Punta Brava en Puerto Cabello:

Alumbrado é Inspección á B 10 días.....	B	3.650,
---	---	--------

El de Los Roques:

Un Celador.....B	2.400,	
Un idem Adjunto.....	1.440,	
Alumbrado.....	672,	4.512,
		8.162,

CAPITULO X

Servicio de Prácticos

Los de Maracaibo, La Barra, y El



Tablazo, según contrato.....
Los de Ciudad Bolívar y el Orino-
co.....

B 46.832,
44.160, 90.992,

CAPITULO XI

Fiscalías de Vapores

Para dos Fiscales á B 4.800..... 9.600,

CAPITULO XII

Inspectorías de Aduanas

Para las que se nombren en el año.... 20.000,

CAPITULO XIII

Títulos del 1 p^o mensual

Para el pago de interés y amortiza-
ción de los títulos del 1 p^o mensual 1.200.000,

CAPITULO XIV

Comisión del Banco..... 480.000,

CAPITULO XV

Crédito Público Interior

El 27 p^o de las 40 unidades de la
Renta Aduanera y el 12 p^o del
60 p^o de la Renta Aduanera se-
gún Decreto 4.320.000,

CAPITULO XVI

Crédito Público Exterior

El 27 p^o de las 40 unidades de la
Renta Aduanera 2.592.000,

CAPITULO XVII

Gastos Imprevistos

Para atender á los que ocurran en el
año..... 1.257.330,62

B 11.805.363,62

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I

El Ministerio

El Ministro á 1.666,66.....	B	20.000,	
Tres Directores á B 9.600.....		28.800,	
Tres Oficiales á B 4.800.....		14.400,	
El Portero.....		1.920,	
Gastos de escritorio.....		720,	65.840,

CAPITULO II

Laboratorio Nacional

Director.....	B	4.800,	
Preparador.....		1.200,	
Portero.....		1.200,	
Gastos de escritorio.....		1.200,	8.400,

CAPITULO III

Junta de Aclimatación

Secretario.....	B	4.890,	
Portero, gastos de escritorio, suscripciones, etc...		6.000,	10.800,

CAPITULO IV

CORREOS NACIONALES

Dirección General

El Director General.....	B	9.600,	
— Interventor.....		7.200,	
— Tenedor de libros ..		4.500,	
— Oficial de Correspondencia.....		2.880,	
— — Auxiliar de idem.....		2.400,	
— — Estadística		4.800,	
El Oficial encargado de recibir la correspondencia.....		2.800,	
— — distribuidor de la correspondencia.....		2.880,	
— Empaquetador.....		2.880,	
— Escribiente archivero.....		2.400,	
U ⁿ escribiente.....		2.880,	
— primer cartero.....		1.920,	
— segundo idem.....		1.920,	
— tercer idem.....		1.220,	
El Portero.....		1.440,	



Los cuatro carteros del correo urbano á B 720.....	2.880,	
Gastos de alumbrado.....	720,	
Gastos de escritorio	2.400,	58.500,

DISTRITO FEDERAL

Para el gasto de las estafetas establecidas en El Valle, Antimano, Chacao y Macuto á B 480 una		1.920,
--	--	--------

ESTADO MIRANDA

Estafeta de La Guaira

El Administrador..... B	5.280,	
— Oficial.....	1.920,	
Un cartero.....	1.440,	
Gastos de escritorio	240,	
Alquiler de casa.....	1.920,	10.800,

Estafeta de Maiquetía

El Administrador..... B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	288,	768,

Estafeta de La Victoria

El Administrador..... B	2.400,	
— Cartero.....	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	3.696,

Estafeta de Ciudad de Cura

Administrador.....		1.920,
--------------------	--	--------

Estafeta de Calabozo

El Administrador..... B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	816,

Estafeta de la Asunción

El Administrador..... B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	816,

Estafeta de Cagua

El Administrador..... B	1.200,	
-------------------------	--------	--

Para gastos de 48 Estafetas, en Petare, Guaremas, Guatire, Capaya, Curiepe, Tacarigua, Cagua, Higuerote, Río Chico, Charayave, Oña, Ocumare del Tuy, San Francisco de Yare, Santa Lucía, Los Teques, El Consejo, Turmero, Maracay, Choroni, San Juan de los Morros,



San Francisco de Cara, San Sebastián, Camatagua, Carmen de Cura, San Casimiro, San Mateo, Las Tejerías, Parapara, Ortíz, Barba-coas, El Sombrero, Camaguán, San José de Tiznados, Guarda Tinajas, San Rafael, Le-ma, Taguay, Altagracia, Chaguaramas, Ca-bruta, Valle de la Pascua, Tucupido, Zaraza, Santa Teresa, El Rastro, Pampatar, Porlamar y Juan Griego á B 480 una..... 23.040,

ESTADO CARABOBO

Estafeta de Valencia

El Administrador..... B	3.000,	
Un Oficial.....	1.200,	
Un Cartero.....	960,	
Un idem.....	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	720,	6.840,

Estafeta de Puerto Cabello

Administrador..... B	4.800,	
Un Oficial.....	1.920,	
Un Cartero.....	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	720,	8.400,

Para gastos de trece Estafetas en San Joaquín, Ocumare de la Costa, Guacara, Bejuma, Canoabo, Güigüe, Miranda, Nirgua, Tocuyitó, Salón, Montalbán, Las Trincheras y Naguana-gua, á B 480 una..... 6.240,

ESTADO ZAMORA

Estafeta de San Carlos

Administrador..... B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	816,

Estafeta de Barinas

Igual á la anterior..... 816,

Estafeta de Guanare

Igual á la anterior..... 816,

Para gastos de veinte y cuatro Estafetas, en el Ti-naco, Tinaquillo, Pao, Baúl, Libertad, Manri-que, Pedraza, Obispo, Nutrias, San Jaime, Li-berdad, La Luz, Dolores, Guzmán Blanco, Bari-nitas, Arismendi, Santa Rosa, Piritu, Araure, Ospino, Guanarito, Ave María, Acarigua y Bruzual á B 480 una..... 11.520,

ESTADO LARA

Estafeta de Barquisimeto

Administrador.....	B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio		336,	1.336,

Estafeta de San Felipe

Administrador.....	B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio		336,	816,

Para gastos de catorce Estafetas, en Cabudare, Tocuayo, Quibor, Carora, Siquisique, Curarigua, Duaca, Baraguas, Guamas, Yaritagua, Uariche, Tucacas, Chivacoa, y Campo Elías á B 480 una.....			6.720,
---	--	--	--------

ESTADO BOLÍVAR

Estafeta de Ciudad Bolívar

El Administrador.....	B	1.250,	
Un Cartero.....		480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio		336,	2.066,

Estafeta de San Fernando

Administrador.....	B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio		336,	816,

Para gastos de cinco Estafetas en Caicara, Guasipati, Upata, El Callao y San Félix á B 480 una.....			2.400,
Para gastos de ocho Estafetas en Achaguas, Apurito, San Vicente, Palmarito, Guasdualito, Mantecal, El Amparo, y Majagual á B 480 cada una.....			3.840,
La Subalterna de Barrancas			480,

ESTADO FALCÓN

Estafeta de Coro

Administrador.....	B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio		336,	816,

Estafeta de La Vela

Igual á la anterior			816,
---------------------------	--	--	------

Estafeta de Capatúrida

Igual á la de La Vela.....			816,
Para gastos de cuatro Estafetas, en Churuguara, Curarigua, San Luis y Puerto Cumarebo, B 480 una.....			1.920,

ESTADO ZULIA

Estafeta de Maracaibo

Administrador.....	B	2.400,	
--------------------	---	--------	--



Un Cartero.....	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	436,	3.790,

Para gastos de cuatro Estafetas en Puertos de Altagracia, San Carlos del Zulia, Santa Cruz y Santa Bárbara á B 480 nna.....	1.920,	
La Subalterna de Paraguaipoa.....	480,	

ESTADO LOS ANDES

Estafeta de Mérida

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.336,

Estafeta de Trujillo

Administrador... ..B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	816,

Estafeta de San Cristóbal

Igual á la anterior.....	816,	
Para gastos de veinte y dos Estafetas en Tovar, Egidos, Timotes, Mucnehfes, Lagunillas, Carache, Valera, Escuque, Betijoque, La Ceiba, Jajó, Qnebrada, Boconó, La Plazuela, San Antonio, La Grita, Lobatera, Capacho, Michelena, Táriba, Colón y Rubio, á B 480 una.....	10.560,	

ESTADO BERMÚDEZ

Estafeta de Barcelona

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.336,

Estafeta de Cumaná

Administrador.....B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	816,

Estafeta de Maturín

Administrador.....B	480,	
Gastos de escritorio y alquiler de casa.	336,	816,

Estafeta de Carúpano

Administrador.....B	1.000,	
Gastos de escritorio y alquiler de casa.	336,	1.336,

Para gastos de catorce Estafetas, en Aragua, Pao, Píritu, Cantaura, Soledad, Santa Rosa, El Chaparro, Onoto, El Pilar, Río Caribe, Güiría, Urica, Coporito, Clarines, á B 480 una	6.720,	
---	--------	--



Gastos de trasportes de la correspondencia de Caracas para los Estados y viceversa.....	400.000,	
Para el pago de los tres finidades con que contribuye Venezuela al sostenimiento de la Oficina de Berna	450,	592.964,

CAPITULO V

TELÉGRAFO NACIONAL

Dirección

Un Director.....B	9.600,	
— Contador Cajero	6.000,	
— Adjunto	3.000,	
Alumbrado.....	600,	19.200,

Estación Caracas

Un Jefe de Estación Subdirector.....B	6.000,	
Cuatro primeros Operarios á B 4.800.	19.200,	
Seis segundos id. á " 3.600.	21.600,	
Un segundo para el Presidente.....	3.600,	
Un Encargado del Despacho	8.600,	
Un Adjunto	2.880,	
Seis repartidores á B 1.200.	7.200,	
Cuatro Guardas á " 1.440 uno.....	5.760,	69.840,

Estación La Guaira

Un Jefe de Estación.....B	4.800,	
— Segundo Operario.....	2.880,	
— Repartidor	1.200,	
Alquiler de casa	960,	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	300,	10.140,

Estación Macuto

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	3.840,

Estación Petare

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	3.840,

Estación Guarenas

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	



Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Eseritorio y luz	240,	5.280,

Estación Guatire

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa	480,	
Eseritorio y luz.....	240,	8.880,

Estación Capaya

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales.....	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz	240,	6.720,

Estación Caucagua

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Higuerote

Igual á la de Caucagua.....		5.280,
-----------------------------	--	--------

Estación Río Chico

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales.....	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	720,	
Eseritorio y luz.....	240,	10.560,

Estación Uchire

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno..	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz.....	240,	6.720,

Estación Píritu

Igual á la de Uchire		6.720,
----------------------------	--	--------

Estación Clarines

Jefe de Estación.....B	2.880,	
------------------------	--------	--



Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	5.280,

Estación Barcelona

Jefe de Estación..... B	4.800,	
Tres segundos Operarios á B 240 mensuales.....	8.640,	
Tres guardas á B 120 mensuales uno.	4.320,	
Repartidor.....	720,	
Alquiler de casa.....	720,	
Escritorio y luz.....	600,	19.800,

Estación Guanta

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	3.840,

Estación Cumaná

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Tres Guardas á B 120 mensuales uno.	4.320,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	720,	
Escritorio y luz.....	300,	12.060,

Estación Cariaco

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	6.720,

Estación Carúpano

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	600,	
Alquiler de casa.....	720,	
Escritorio y luz.....	300,	10.980,

Estación Cumanacoa

Igual á la de Cariaco.....		6.720,
Estación San Antonio de Maturín		
Igual á la de Cumanacoa.....		6.720,



Estación Maturín

Jefe de Estación.....	B	3.600,	
Guarda.....		1.440,	
Repartidor		480,	
Alquiler de casa		480,	
Escritorio y luz		240,	6.240,

Estación Aragua de Maturín

Jefe de Estación.....	B	2.880,	
Guarda.....		1.440,	
Repartidor.....		240,	
Alquiler de casa.....		480,	
Escritorio y luz		240,	5.280,

Estación Río Caribe

Jefe de Estación.....	B	2.880,	
Guarda		1.440,	
Repartidor.....		240,	
Alquiler de casa.....		480,	
Escritorio y luz		240,	5.280,

Estación Yaguaraparo

Jefe de Estación.....	B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.		2.880,	
Repartidor		240,	
Alquiler de casa.....		480,	
Escritorio y luz		240,	6.720,

Estación Irapa

Igual á la de Río Caribe.....			5.280,
-------------------------------	--	--	--------

Estación Güiria

Igual á la de Irapa			5.280,
---------------------------	--	--	--------

Estación Aragua de Barcelona

Jefe de Estación.....	B	3.600,	
Segundo Operario.....		2.880,	
Tres Guardas á B 120 mensuales uno.		4.320,	
Repartidor		240,	
Alquiler de casa		480,	
Escritorio y luz		240,	11.760,

Estación Cantaura

Jefe de Estación.....	B	3.600,	
Segundo Operario.....		2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.		2.880,	
Repartidor		240,	
Alquiler de casa		480,	



Escritorio.....	240,	10.320,
-----------------	------	---------

Estación La Canoa

Jefe de Estación.....	B 2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.040,

Estación Soledad

Jefe de Estación.....	B 2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Ciudad Bolívar

Jefe de Estación.....	B 4.800,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	480,	
Alquiler de casa.....	960,	
Escritorio y luz.....	300,	10.860,

Estación San Félix

Jefe de Estación.....	B 2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno..	2880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	6.720,

Estación Upata

Igual á la de San Félix.....		6.720,
------------------------------	--	--------

Estación Guasipati

Igual á la anterior.....		6.720,
--------------------------	--	--------

Estación El Callao

Jefe de Estación.....	B 2.880,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	8.160,

Estación Castillos de Guayana

Jefe de Estación.....	B 4.800,	
Guarda.....	1.440,	



Eseritorio y luz	240,	6.480,
------------------------	------	--------

Estación Charayave

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz	240,	5.280,

Estación Cúa

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno..	2.880,	
Repartidor.....	240	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz	240,	10.320,

Estación Ocumare del Tuy

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Santa Lucía

Igual á la anterior.....		5.280,
--------------------------	--	--------

Estación Santa Teresa

Igual á la anterior.....		5.280,
--------------------------	--	--------

Estación San Francisco de Yare

Igual á la anterior.....		5.280,
--------------------------	--	--------

Estación San Casimiro

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz.....	240,	6.720,

Estación Camatagua

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Eseritorio y luz.....	240,	10.320,



Estación de Altagracia

Igual á la de Camatagua..... 10.320,

Estación Lezama

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Chaguaramas

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	6.720,

Estación Valle de la Pascua

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Tucupido

Igual á la anterior..... 5.280,

Estación Zaraza

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	10.320,

Estación Chaparro

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno.	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	6.720,

Estación Ortíz

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....B	2.880,	
Tres Guardas á B 120 mensuales uno.	4.320,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	



Escritorio y luz	240,	11.760,
------------------------	------	---------

Estación Calabozo

Jefe de Estación	B 3.600,	
Segundo Operario	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	10.320,

Estación El Rastro

Jefe de Estación	B 2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	3.840,

Estación Camaguán

Jefe de Estación	B 2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales uno	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	6.720,

Estación San Fernando

Jefe de Estación	B 3.600,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	6.000,

Estación Parapara

Jefe de Estación	B 2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	3.840,

Estación San Juan

Jefe de Estación	B 2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	5.280,

Estación San Sebastián

Igual á la anterior		5.280,
---------------------------	--	--------



Estación Ciudad de Cura

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	480,	
Alquiler de casa.....	720,	
Escritorio y luz.....	300,	9.420,

Estación de Cagua

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	3.840,

Estación Morrocayos

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Alquiler de casa.....	1.440,	
Escritorio y luz.....	240,	6.000,

Estación San José de Tiznaglos

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Carmen de Cura

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Hepartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación La Victoria

Jefe de Estación.....B	4.800,	
Tres segundos Operarios á B 240 mensuales.....	8.640,	
Tres Guardas á B 120 mensuales uno.....	4.320,	
Repartidor.....	480,	
Alquiler de casa.....	960,	
Escritorio y luz.....	300,	19.500,

Estación Los Teques

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	



Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	5.280,

Estación Turmero

Igual á la de Los Teques		5.280,
--------------------------------	--	--------

Estación Maracaibo

Jefe de la Estación	B 2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	720,	
Escritorio y luz	240,	5.520,

Estación San Joaquín

Igual á la de Turmero		5.280,
-----------------------------	--	--------

Estación Ocumare de La Costa

Igual á la anterior		5.280,
---------------------------	--	--------

Estación Valencia

Jefe de Estación	B 6.000,	
Cuatro primeros Operarios á B 400 mensuales	19.200,	
Cuatro segundos Operarios á B 240 mensuales	11.520,	
Cuatro Guardas á B 120 mensuales	5.760,	
Encargado del Despacho	1.920,	
Dos Repartidores á B 100 mensuales	2.400,	
Alquiler de casa	1.920,	
Escritorio y luz	480,	49.200,

Estación Puerto Cabello

Jefe de Estación	B 4.800,	
Segundo Operario	2.880,	
Encargado del Despacho	1.440,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	1.200,	
Alquiler de casa	1.440,	
Escritorio y luz	480,	13.680,

Estación Tinaquillo

Jefe de Estación	B 2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	5.280,

Estación Tinaco

Jefe de Estación	B 2.880,	
------------------------	----------	--



Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	5.280,

Estación San Carlos

Jefe de Estación	B 3.600,	
Segundo Operario	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales	2.880,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	10.320,

Estación El Baúl

Igual á la de Tinaco		5.280,
----------------------------	--	--------

Estación Acarigua

Jefe de Estación	B 3.600,	
Dos segundos Operarios á B 240 mensuales	5.760,	
Dos Guardas á B 120 mensuales	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	13.200,

Estación Ospino

Jefe de Estación	B 2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	240,	5.280,

Estación Guanare

Jefe de Estación	B 3.600,	
Segundo Operario	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	480,	
Alquiler de casa	480,	
Escritorio y luz	300,	9.180,

Estación Bejuma

Igual á la de Ospino		5.280,
----------------------------	--	--------

Estación Montalbán

Igual á la anterior		5.280,
---------------------------	--	--------

Estación Miranda

Igual á la anterior		5.280,
---------------------------	--	--------

Estación Nirgua

Jefe de Estación	B 3.600,	
------------------------	----------	--



Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	8.880,

Estación San Felipe

Igual á la anterior.....		8.880,
--------------------------	--	--------

Estación Yaritagua

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Urachiche

Igual á la anterior.....		5.280,
--------------------------	--	--------

Estación Barquisimeto

Jefe de Estación..... B	6.000,	
Dos primeros Operarios á B 300 mensuales.....	7.200,	
Dos segundos Operarios, á B 240....	5.760,	
Repartidor.....	1.200,	
Cuatro Guardas á B 120 mensuales..	5.760,	
Alquiler de casa.....	960,	
Escritorio y luz.....	300,	28.620,

Estación Quíbor

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Dos Guardas á B 120 mensuales....	2.880,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	10.320,

Estación Tucuyo

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Carache

Igual á Tucuyo.....		5.280,
---------------------	--	--------

Estación Trujillo

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	



Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	8.880,

Estación Valera

Igual á Carache	5.280,
-----------------------	--------

Estación Boconó

Igual á Valera.....	5.280,
---------------------	--------

Estación Timotes

Igual á Valera.....	5.280,
---------------------	--------

Estación Mérida

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	8.880,

Estación Carora

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Guarda	1.440,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	5.280,

Estación Baragua

Igual á Carora.....	5.280,
---------------------	--------

Estación Pedregal

Igual á Carora.....	5.280,
---------------------	--------

Estación Sabaneta

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa.....	480,	
Escritorio y luz.....	240,	8.980,

Estación Coro

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario.....	2.880,	
Guarda.....	1.440,	
Repartidor	480,	
Alquiler de casa	720,	
Escritorio y luz.....	300,	9.420,



Estación La Vela

Jefe de Estación.....	B	2.880,	
Repartidor.....		240,	
Alquiler de casa.....		480,	
Escritorio y luz.....		240,	3.840,

Estación Capatárida

Jefe de Estación.....	B	2.880,	
Guarda.....		1.440,	
Repartidor.....		240,	
Alquiler de casa.....		480,	
Escritorio y luz.....		240,	5.280,

Estación Casigua.

Igual á Capatárida.....	B		5.280,
-------------------------	---	--	--------

Estación Puertos de Altagracia

Igual á Capatárida.....			5.280,
-------------------------	--	--	--------

Estación Maracaibo

Jefe de Estación.....	B	4.800,	
Segundo Operario.....		2.880,	
Guarda.....		1.440,	
Repartidor.....		1.440,	
Alquiler de casa.....		1.920,	
Escritorio y luz.....		480,	12.960,

Oficina del Presidente

Jefe de Estación.....	B	6.720,	
Segundo Operario.....		4.800,	11.520,

Gastos de baterías para todas las oficinas.....	B	15.000,	
Movilización de los efectos de batería.....		8.000,	
Gastos de sobres timbrados, esqueletos, etc.....		8.000,	31.000,

Total..... B 1.610.504,



DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	B.	20.000,	
Dos Directores á B 9.600 uno.....		19.200,	
Dos Oficiales á B 4.800 uno.....		9.600,	
El Portero		1.920,	
Gastos de escritorio.....		1.200,	B 51.920,

CAPITULO II

Tesorería General

El Tesorero.....	B	7.200,	
Cajero y expendedor de estampillas....		6.720,	
Tenedor de Libros y liquidador		6.000,	
Un Oficial de correspondencia.....		3.600,	
Un Oficial Adjunto al Cajero.....		2.880,	
El Portero.....		1.920,	
Gastos de escritorio.....		720,	29.040,

CAPITULO III

Instrucción Superior

Universidades

La Central de Venezuela	B	178.910,	
— Los Andes.....		50.000,	
— Valencia		60.000,	
— Zulia.....		54.800,	343.710

Colegios de 1ª categoría

El del Estado Bermúdez.....	B	33.080,	
— Bolívar		33.080,	
— Falcón.....		33.080,	
— Lara.....		33.080,	
— Los Andes		27.800,	
— Miranda		31.880,	192.000,

Colegios de 2ª categoría

El de Aragua de Barcelona.....	B	8.740,	
— Asunción		8.740,	
— Barinas		6.388,	
— Boconó.....		8.740,	



—	—	Carúpano	8.740,		
—	—	Cumaná.....	8.740,		
—	—	Guanare.....	8.740,		
—	—	Guarenas.....	8.740,		
—	—	Maturín	8.740,		
—	—	Petare	8.740,		
—	—	San Carlos.....	8.740,		
—	—	San Felipe.....	8.740,		
—	—	Yaritagua.....	8.740,	111.268,	646.978.

Colegios Nacionales de Niñas

El de Barcelona	B	7.584,		
— Barquisimeto.....		7.584,		
— Calabozo.....		7.584,		
— Carabobo.....		15.000,		
— Caracas.....		20.000,		
— Coro.....		7.584,		
— Cumaná		7.584,		
— Distrito Vargas.....		7.584,		
— Guanare.....		7.584,		
— Mérida.....		7.584,		
— Peñalver (Valencia).....		15.000,		
— Trujillo.....		7.584,		
— San Cristobal		7.584,		
— San Felipe.....		7.584,		
— Zaraza		7.584,	141.008,	

Institutos especiales

Academia de Bellas Artes.....	B	16.980,		
Escuela de Ingenieros.....		40.000,		
— Politécnica		50.000,		
— de Artes y Oficios.....		28.245,88		
— de Piano.....		6.240,		
— de Canto.....		6.240,		
— Normal de Mujeres.....		40.000,		
— Id N° 2.....		10.000,	197.705,88	

Subvenciones

Colegio Chaves	B	3.600,		
Escuela de labores.....		2.400,		
A la clase de francés en la Sociedad Francesa.....		2.400,		
A la Sociedad Cagigal		1.920,	10.320,	

Academias y Corporaciones Científicas

La Venezolana Correspondiente de la Real Española.....	B	15.840,		
La Nacional de la Historia.....		15.840,		



Ateneo de Caracas	4.320,	
Colegio de Abogados	2.880,	
— de Ingenieros	4.800,	
Consejo de Médicos	5.700,	49.380,

Biblioteca Nacional

El Director.....B	5.760,	
Un Adjunto	2.880,	
El Portero	1.200,	
Gastos de escritorio y alumbrado de gas	2.400,	
Suscripción de periódicos extranjeros.	700,	12.940,

Museo Nacional

El Director.....B	2.760,	
Gastos de conservación	500,	3.260,

Revista de Instrucción Pública

Para su impresión..		6.000,
Canges de textos de enseñanzas con los Ministerios de Instrucción de las naciones amigas		2.400,

Alumnos pensionados

Pedro R. Núñez.....B	4.800,	
Arturo Izquierdo....	2.042,88	
Carlos Díaz Lecuna.....	4.800,	
Tomás Lander Lutowsky.....	4.800,	
Jaime Todd.....	4.800,	
Federico Coll.....	4.800,	
Roberto Hurtado	4.800,	
J. Gómez Machado.....	4.800,	
Manuel R. Urosa.....	4.800,	
J. J. Izquierdo	1.440,	
Guillermo F. de Arcila.....	4.800,	
Pedro Larrazábal.....	4.800,	51.482,88

Pensionados

Doctor Juan Vicente Mendible.....B	2.400,	
María del R. Conde	7.200,	
María A. Hernández.....	1.920,	11.520,
		65.402,88

CAPITULO IV

INSTRUCCIÓN POPULAR

Escuelas Federales

Para las del Distrito Federal.....B	300.000,
-------------------------------------	----------



— la del Estado Bermúdez.....	153.000,	
— la del — Carabobo.....	160.000,	
— la del — Bolívar.....	45.000,	
— la del — Falcón.....	72.880,	
— la del — Los Andes.....	140.000,	
— la del — Lara.....	140.000,	
— la del — Miranda.....	277.000,	
— la del — Zamora.....	86.400,	
— la del — Zulia.....	65.000,	1.439.280,

De los Cuarteles

4 en el Distrito Federal.....B	7.920,	
1 en el Castillo Libertador.....	1.920,	
1 en el Castillo San Carlos.....	1.920,	11.760,

Para Inspección de las Escuelas y Fiscalización de la Renta de Instrucción Pública.....

43.200

Para material de enseñanza y mobiliario.....

14.865, 1.509.105,

Total..... B 2.723.059,76

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....B	20.000,	
Dos Directores á B 9.600.....	19.200,	
Dos Oficiales á B 4.800.....	9.600,	
El Portero.....	1.900,	
Gastos de escritorio.....	720,	51.420,

CAPITULO II

Tesorería del Ramo

El Tesorero Cajero.....B	7.200,	
— Tenedor de Libros.....	4.800,	
— Oficial Adjunto.....	3.168,	
— Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	600,	17.688,



CAPITULO III

Obras Públicas y Fomento

Para construcción y conservación de Obras Públicas, Líneas Telegráficas, Fomento de la Inmigración, etc., etc, se destina el 33 p 3 de las 40 unidades de la Renta Aduanera..... B 3.168.000,

Total..... B 3.237.108,

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

CAPITULO I -

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Ministro	B	20.000,	
2 Directores á B 9.600.....		19.200,	
2 primeros Oficiales á B 4.800		9.600,	
1 id. de Estadística		4.800,	
1 2º para la Dirección de Guerra....		3.000,	
1 Archivero		3.000,	
1 Portero		1.920,	
Escritorio		1.000,	62.250,

CAPITULO II

Gran Consejo Militar

12 Vocales á B 9.600	B	115.200,	
1 Secretario.....		4.800,	
1 Portero		1.920,	
Gastos de escritorio		730,	122.650,

CAPITULO III

Comandancia de Armas

La del Distrito Federal

1 General Comandante de Armas.	B	7.774,50	
1 General Jefe de Instrucción Superior.....		7.774,50	
1 Comandante Ayudante de Plaza		3.504,	
1 Comandante Habilitado		3.504,	
1 Capitán Escribiente.....		1.934,50	
1 id Corneta de órdenes.....		1.934,50	
1 Sargento 1º ordenanza		678,90	
Alquiler de cuarteles.....		10.680,	



Alumbrado de kerosene de la Comandancia á B 2 diarios	730,	
Alumbrado de Gas de la Comandancia y Cuarteles á B 9,90 diarios....	3.613,50	
Alumbrado para los Cuarteles á B 31 diarios	11.315,	
Escritorio á B 2 diarios..	730,	
Aseo de Cuarteles á B 4 diarios...	1.460,	55.633,40

La de Ciudad Bolívar

1 General Comandante de Armas. B	7.774,50	
1 Comandante Jefe de Baterías...	3.504,	
1 Capitán Ayudante	1.934,50	
Alquiler de Cuarteles á B 4 diarios	1.460,	
Escritorio y alumbrado á B 2 diarios	730,	
Aceite y grasa para 4 cañones....	721,	16.124,

La de Carabobo

1 General Comandante de Armas. B	7.774,50	
1 Capitán Ayudante	1.934,50	
Escritorio y alumbrado..	730,	10 439,

Las de Los Andes, Lara, Falcón y Zamora como la anterior		41.756,
--	--	---------

CAPITULO IV

Comandancias Militares

La de Maracay:

1 General Comandante Militar.... B	7.774,50	
1 Teniente Ayudante....	1.460,	
Alquiler de casa á B 3...	1.095,	
Escritorio y alumbrado ..	730,	11.059,50

Las de la antigua sección Trujillo, Táchira y Maracaibo con el personal y presupuesto como la de Maracay		33.178,50
--	--	-----------

CAPITULO V

Fortalezas

La de San Carlos de Maracaibo:

1 General Comandante en Jefe.... B	7.774,50	
1 Teniente Ayudante....	1.460,	
1 Comandante Jefe de Baterías...	3.504,	
Alumbrado	1.825,	
Escritorio	365,	
Aceite y grasa para cañones	1.460,	16.388,50



Castillo Libertador

Igual al de San Carlos, Maracaibo 16.388,50

Vigía de La Guaira:

1 General Jefe	B	7.774,50	
1 Comandante Jefe de Baterías.....		3.504,	
1 Teniente Ayudante		1.460,	
Escritorio y alumbrado.....		730,	
Aceite y grasa para los cañones...		730,	14.198,50

Fortín Solano

Igual al anterior. 14.198,50

Castillos de Guayana La Vieja

Igual al anterior. 14.198,50

CAPITULO VI

Jefaturas de Fronteras

La de Venezuela con Colombia en Los Andes:

1 General Jefe.....	B	7.774,50	
1 Teniente Ayudante.....		1.460,	
Escritorio y Alumbrado...		365,	
Alquiler de Cuartel		1.095,	10.694,50

La de La Goajira:

1 Coronel Jefe.....	B	4.854,50	
1 Teniente Ayudante		1.460,	
Alumbrado y escritorio.....		365,	6.679,50

CAPITULO VII

Jefaturas de Guarniciones

La de Güiría:

1 General Jefe	B	7.774,50	
Alquiler de casa		730,	8.504,50

CAPITULO VIII

Parques Nacionales

El del Distrito Federal:

1 General Primer Jefe.....	B	7.774,50	
1 Coronel 2° Jefe.		4.854,50	
1 Comandante Jefe de El Polvorín.		3.504,	
1 Capitán Tenedor de Libros		1.934,50	
1 Mecánico armero		1.934,50	
2 Oficiales de Armería y Talabartería.....		3.869,	



1 Oficial de Carpintería.....	3.650,	
Para aceite, herramienta y gastos de Maestranza.....	3.650,	
Escritorio y alumbrado.....	730,	31.901,

Parque de Artillería

1 Coronel Guarda Parque.....B	4.854,50	
2 Sargentos Guarda almacén á B 1,86 diarios....	1.357,80	
Aceite y grasa para los cañones.....	2.250,	8.462,30

El de Maracay

1 Coronel Guarda Parque.....B	4.854,50	
2 Sargentos 1º, Guarda almacén.....	1.357,80	
Escritorio y alumbrado á B 1.....	365,	
Aceite para el armamento á B 2.....	730,	7.307,30

CAPITULO IX

Hospitales Militares

El del Distrito Federal:

1 Médico Director á B 13,30 diarios.....B	4.854,50	
1 Farmaceuta á " 5,30 —	1.934,50	
1 Practicante Mayor á " 5,30 —	1.934,50	
4 Practicantes de número á " 4, —	5.840,	
1 Contador á " 5,30 —	1.934,50	
1 Escribiente habilitado á " 5,30 —	1.934,50	
1 Cocinero á " 3,30 —	1.204,50	
4 Enfermeros á " 3,30 —	4.818,	
2 Ayudantes de cocina á " 1,75 —	1.277,50	
Alimentación del servicio económico á " 8, —	2.920,	
Lavado á " 6, —	2.190,	
1 Peón con su carro á " 4, —	1.460,	
Alumbrado á B 1,50 y escritorio á B 0,50.....	730,	
Alumbrado de Gas 15 luces á B 0,55.....	3.011,25	
Estancias médicas para 80 enfermos á B 0,40...	11.680,	
Sobresueldo para 80 enfermos á B 0,25.....	7.300,	55.023,75

El de Maracay:

1 Médico.....B	3.504,	
1 Practicante.....	1.934,50	5.438,50

Sanidad de Guarniciones

8 Médicos con sueldo de Comandante....	28.032,
--	---------



CAPITULO X

Servicio Religioso

1 Capellán con sueldo de Comandante....			3.504,
---	------	--	--------

CAPITULO XI

Bandas Marciales

La del Distrito Federal á B 169,86.....			62.000,
La de la Guardia de Honor....			30.000,

CAPITULO XII

Edecanes del Presidente

1 General Jefe de Edecanes....		 B	7.774,50	
8 Edecanes con sueldo de Coronel			38.835,	46.610,50

CAPITULO XIII

Vestuarios del Ejército

Para 15.120 de lienzo á B 19 uno				287.280,
----------------------------------	------	------	--	----------

CAPITULO XIV

Ejército Nacional

Guardia de Honor Batallón número 1º

Plana Mayor

1 General Primer Jefe..			 B	7.774,50	
1 Coronel Segundo id..				4.854,50	
1 Comandante Jefe de Instrucción				3.504,	
1 Capitán Habilitado...				1.934,50	
1 Teniente Ayudante...				1.460,	
1 Id. Tambor Mayor				1.460,	
1 Alférez Abanderado..				1.204,50	
Alumbrado y escritorio				1.095,	
Aceite y grasa para el armamento....				730,	
Jabón				2.555,	26.572,

Seis Compañías

6 Capitanes ...			 B	11.607,	
6 Tenientes....				8.760,	
12 Alféreces....				14.450,	
6 Sargentos 1º.				4.073,40	
18 Id. 2º.				11.497,50	
24 Cabos 1º.				12.351,60	
24 Id. 2º.				11.650,80	
288 Soldados...				131.400,	205.794,30

Batallón de Artillería

1 General Primer Jefe..			 B	7.774,50	
-------------------------	------	------	--------	----------	--



1 Coronel Segundo Jefe			4.854,50	
1 Comandante Jefe de Instrucción			3.504,	
1 Capitán Habilitado...			1.934,50	
1 Teniente Ayudante..			1.460,	
1 Id. Tambor Mayor			1.460,	
1 Alférez Abanderado..			1.204,50	
Escritorio y alumbrado			1.095,	
Jabón á B 7 diario...			2.555,	
Aceite para el armamento....			730,	26.572,

Seis Compañías con presupuesto y personal como el Batallón N° 1° 205.794,30

Escuadrón de Caballería

1 Coronel Jefe.			B	4.854,50	
1 Comandante Segundo Jefe....				3.504,	
1 Teniente Ayudante...				1.460,	
1 Capitán				1.934,50	
1 Teniente				1.460,	
2 Alféreces....				2.409,	
1 Sargento 1°..				678,90	
1 Id. 2°..				1.916,25	
4 Cabos 1°..				2.058,60	
4 Id. 2°..				1.941,80	
38 Soldados....				17.337,50	
Escritorio y alumbrado				187,50	
Forraje para 58 bestias á B 2 una				42.310,	82.082,55

Para ocho batallones con el personal y presupuesto como el del número 1° de la guardia á B 232.366,30 1.858.930,40

2 Compañías supernumerarias:

Plana Mayor

1 General			B	7.774,50	
1 Teniente Ayudante..				1.460,	9.234,50
2 Capitanes á B	1.934,50		B	3.869,	
2 Tenientes á B	1.460,			2.920,	
4 Alféreces	...			4.818,	
2 Sargentos 1°.				1.357,80	
6 Id. 2°.				3.832,50	
8 Cabos 1°.				4.117,20	
8 Id. 2°.				3.883,60	
96 Soldados....				43.800,	
Aceite para el armamento....				240,	
Jabón				846,80	
Alumbrado y escritorio				365,	70.049,90



Estancias médicas para 7 batallones acantonados fuera del Distrito Federal á B 12 diarios cada uno		30.660,
Sobresueldo para 5 compañías de la fuerza acantonada en Ciudad Bolívar á B 0,25 cada uno de los individuos de tropa	B	27.375,
Para 360 individuos de tropa de la fuerza acantonada en el Táchira		32.850,
		60.225,

CAPITULO XV

ARMADA NACIONAL

Vapor "Libertador"

1 Ingeniero encargado de su conservación	B	4.854,	
1 Marinero aceitero		1.440,	
Ración de armada para 4 individuos		1.800,	
Alumbrado		360,	
Aceite para la máquina		1.200,	9.654,

Vapor "General Ribas"

1 Primer Comandante	B	7.200,	
1 Segundo		4.800,	
1 Contador		4.800,	
1 Oficial de Marina		2.400,	
1 Contramaestre		960,	
1 Despensero		720,	
4 Marineros de 1ª clase á B 48 mensuales		2.304,	
3 Id. de 2ª id. á B 40 id		1.440,	
2 Id. de 3ª id. á B 32 id		768,	
1 Cocinero		600,	
1 Primer Maquinista		6.000,	
1 Segundo id.		3.840,	
2 Aceiteros á B 120 mensuales		2.880,	
4 Fogoneros á B 80 id.		3.840,	
Estopa, aceite y lija para la máquina		2.400,	
Gastos de escritorio y alumbrado		480,	
1 Coronel Jefe de Baterías á B 13,30 diarios		4.854,50	
1 Comandante adjunto á " 9,60 id.		3.504,	
Aceite para la artillería		1.460,	
Ración de Armada para 26 individuos á B 1,25 diarios		11.862,50	67.113,

Vapor "Mariscal de Ayacucho"

1 Primer Comandante		7.200,	
1 Segundo		4.800,	
1 Contador		4.800,	



1 Oficial de Marina	2.40,	
1 Contramaestre	960,	
1 Despensero... ..	720,	
4 Marineros de 1ª clase á B 48 mensuales.	2.304,	
3 Id. de 2ª id. á " 40 id.	1.440,	
2 Id. de 3ª id. á " 32 id.	768,	
1 Cocinero	576,	
1 Primer Maquinista....	6.000,	
1 Segundo id.	3.840,	
2 Aceiteros á B 120 mensuales cada uno.	2.880,	
4 Fogoneros á " 80 id. id. id.	3.840,	
Estopa, aceite y lija para la Máquina	2.400,	
Escritorio y alumbrado.	480,	
1 Coronel Jefe de Baterías á B 13,30 diarios	4.854,50	
1 Comandante adjunto á " 9,60 id.	3.504,	
Aceite para la Artillería á " 4, id.	1.460,	
Ración de Armada para 26 individuos á B 1,25	"	
diarios	11.862,50	67.089,

Goleta "Ana Jacinta"

1 Primer Comandante... ..B	4.800,	
1 Segundo	2.880,	
1 Catedrático de Náutica	4.800,	
1 Id. de Idiomas	2.880,	
1 Contador	2.880,	
1 Contramaestre	960,	
1 Despensero... ..	720,	
1 Cocinero	576,	
4 Marineros de 1ª á B 48 mensuales	2.304,	
3 Id. de 2ª á " 40 id.	1.440,	
Escritorio y alumbrado..	384,	
Ración de Armada para 15 individuos á B 1,25		
diarios	6.843,75	31.467,75

*Escuela Náutica á bordo de la Goleta
"Ana Jacinta"*

4 Guardias Marinas á B 48 mensuales.... ..B	2.304,	
12 Aspirantes á " 40 id.	5.760,	
Uniforme de los alumnos y enseres del Instituto	1.999,72	
Escritorio, alumbrado, medicinas y servicio	730,	
Ración de Armada para 16 individuos á B 1,25		
diarios	7.300,	18.093,72

Goleta "Carabobo"

1 Comandante..B	2.880,	
1 Contramaestre	960,	
1 Cocinero	576,	



2 Marineros de 1ª á B 48 mensuales	1,152,	
2 Id. de 2ª á 4, 40 id.	960,	
Escritorio y alumbrado	96,	
Ración de Armada para 7 individuos á B 1,25		
diarios	B 3.193,75	9.817,75

Guarnición de la Armada

1 Capitán	á B 5,30 diariosB	1.934,50	
1 Teniente	á " 4, "	1.460,	
2 Alféreces	á " 3,30 "	2.409,	
1 Sargento 1º	á " 1,86 "	678,90	
3 Id. 2º	á " 1,75 "	1.916,25	
4 Cabos 1º	á " 1,41 "	2.058,60	
4 Id. 2º	á " 1,33 "	1.941,80	
48 Soldados	á " 1,25 "	21.900,	
Escritorio	á " 6,50 "	182,50	
Jabón	á " 1,16 "	423,40	
Estancias médicas	á " 2, "	730,	
Aceite para el Armamento á " 0,33 "		120,45	
Ración de Armada para 64 individuos á B 1,25			
diarios		29.200,	64.955,40

CAPITULO XVI

Carbón de piedra para los buqués	60.000,
--	---------

CAPITULO XVII

Pensiones Militares

Lo asignado para este ramo	720.000,
Total	B 4.644.276,32

RESUMEN

Departamento de Relaciones Interiores	B 8.473.388,30
— de Relaciones Exteriores	1.686.290,
— de Hacienda	11.805.363,62
— de Fomento	1.610.504,
— de Instrucción Pública	2.723.059,76
— de Obras Públicas	3.227.108,
— de Guerra y Marina	4.644.276,32 B 34.179.990,



Art. 3º Esta Ley empezará á regir desde el día 1º de mayo del corriente año, ajustándose á élla los dos últimos meses del año económico en curso, y se deroga la Ley de Presupuesto para el año económico de 1894 á 1895, promulgada el 6 de junio de 1894.

Art. 4º Los gastos de representación acordados por la Ley de 4 de mayo de 1877 se pagarán de la cantidad Presupuesta para gastos imprevistos. De la misma cantidad se pagarán los demás gastos no previstos en esta Ley que acordare el Ejecutivo Federal; y si esta suma no fuere suficiente para cubrir los demás compromisos que pesan sobre el Tesoro Público, éstos serán satisfechos de los saldos favorables que resulten de los diversos apartados.

§ único. El Ministro de Hacienda deberá presentar cuenta detallada y comprobada de estas erogaciones en la Memoria del Ramo.

Art. 5º Las Tesorerías del Servicio Público, Instrucción Pública, Obras Públicas y Crédito Público, no harán ninguna erogación que no sea conforme en todo con este Presupuesto, y sus Jefes serán personalmente responsables, y quedan obligados al inmediato reintegro de cualquier suma no presupuesta que satisfagan, aunque reciban para ello la orden del Ministerio de Hacienda, si no protestan previa y formalmente ante la Oficina de Registro como lo dispone la Ley XXXI del Código de Hacienda.

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal en Caracas, á 6 de mayo de 1895.—Año 84º de la Independencia y 37º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

J. CALCAÑO MATHIEU.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

R. SANDOVAL.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Francisco Pimentel.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

M. Caballero.

Palacio Federal en Caracas, á 7 de mayo de 1895.—Año 84º de la Independencia y 37º de la Federación.

Ejecútense y cúidese de su ejecución.

JOAQUIN CRESPO.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

M. A. MATOS.